

## VICERRECTORADO DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN

- **Resolución de la Convocatoria de la III Edición del Programa Campus Rural para estudiantes de la UNED**

**Vicerrectorado de Calidad y Acreditación**

---

**Secretaría General**

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: [bici@adm.uned.es](mailto:bici@adm.uned.es)

### **Convocatoria de la III Edición del Programa Campus Rural para estudiantes de la UNED**

Se convocan 10 plazas para estudiantes de Grado y Máster Oficial de la UNED para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares en el entorno rural en el marco del Programa Campus Rural. Preferentemente, se destinarán cinco plazas para estudiantes de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades, y otras cinco para los de las ramas de Ingeniería, Ciencias y Ciencias de la Salud.

El Programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y la CRUE Universidades Españolas, que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma del estado español, a través de entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en zonas con riesgo de despoblación, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo lucro cuya actividad se desarrolle en dichos territorios.

El objetivo que se persigue es contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. El estudiantado universitario puede así completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas extracurriculares, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan contemplarlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro personal y profesional.

Cada estudiante seleccionado para este Programa contará con una bolsa de ayuda de 1.000 euros brutos mensuales.

La Universidad recibirá las aportaciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, debiendo destinar las mismas:

- a) al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante,
- b) y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen prácticas, según el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, o cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya, incluidas, entre otras, en su caso, las de alta, cotización e ingreso, pago de cuotas y seguros, incluso de accidentes o de responsabilidad civil.

Las prácticas tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de cinco meses para cada participante, considerando como fecha límite de finalización el 31 de octubre de 2024, no pudiéndose realizar fuera de este período. El/la estudiante deberá entregar la Memoria de la práctica dentro del primer mes posterior a su finalización.

#### **I. Requisitos del estudiantado para optar a las plazas de prácticas**

1. Tener conformada la matrícula en la UNED en el presente curso académico 2023-24 en una titulación de Grado y Máster que figure entre las descritas en la oferta de prácticas en el momento de la convocatoria.
2. Haber superado el 50 % de la carga lectiva total de su plan de estudios en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, si es estudiante de Grado.

3. Haber superado o estar matriculado en al menos el 50 % de los créditos del Máster en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, si es estudiante de Máster.
4. Manifiestar expresamente estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica.

## II. Criterios de selección del estudiantado

1. Nota media del expediente académico de la titulación con la que opta a la plaza solicitada.
2. En caso de igual nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
3. Se seleccionarán 10 estudiantes, velando por el equilibrio entre ramas de conocimiento, siempre que sea posible, y de los perfiles de las plazas ofertados por las entidades.
4. Se podrá tener en cuenta en el baremo, que el/la estudiante realice la práctica en una provincia diferente a aquella en la que cursa sus estudios.
5. Se podrá tener en cuenta la participación del estudiantado en actividades extraacadémicas que mejoran su empleabilidad (actividades ofertadas por servicios de empleo, voluntariado, aportación de entidad, etc.).
6. Serán excluidas las solicitudes de aquellos/as estudiantes que soliciten una plaza de un perfil que no corresponda con su titulación.

## III. Proceso de asignación de las plazas

1. Las solicitudes serán evaluadas, atendiendo a la nota media del expediente académico, el número de créditos cursados, la concordancia de la titulación presentada con el perfil de la plaza ofertada por la entidad y el orden de preferencia solicitado por el/la candidato/a.
2. Una vez asignada a el/la estudiante una plaza en una entidad, éste no podrá solicitar ningún cambio de entidad.
3. Si el/la estudiante renuncia a la entidad asignada, éste no tendrá posibilidad de que se le asigne otra entidad, pasando la entidad al listado de entidades pendientes de asignación. La plaza que queda vacante, se asignará al siguiente estudiante, según el orden de la lista de suplentes y las vacantes solicitadas.
4. El/la estudiante deberá comunicar por escrito a la Oficina de Prácticas ([oficinadepRACTICAS\\_extracurriculares@adm.uned.es](mailto:oficinadepRACTICAS_extracurriculares@adm.uned.es)) su aceptación de la plaza tras la publicación de la Resolución provisional, concretamente entre los días 19 y 21 de junio, ambos inclusive. Asimismo, deberá comunicar por escrito a la Oficina de Prácticas la incorporación acordada con la entidad, tras la publicación de la Resolución definitiva de estudiantes seleccionados y plazas adjudicadas, concretamente entre los días 26 y 30 de junio, ambos inclusive. La omisión de dichas comunicaciones en los plazos establecidos se entenderá como la no aceptación de la plaza de práctica y la entidad pasará al final del listado de entidades pendientes de asignación.
5. Antes de la fecha de inicio de la práctica, la entidad receptora deberá comunicar a el/la estudiante y a la Oficina de Prácticas de la UNED ([oficinadepRACTICAS\\_extracurriculares@adm.uned.es](mailto:oficinadepRACTICAS_extracurriculares@adm.uned.es)) la fecha de inicio de la práctica, tareas que se deben realizar, horario y las cuestiones referentes al desarrollo de la tutorización.
6. A el/la estudiante seleccionado/a que no pudiera realizar sus prácticas debido a que su entidad cause baja durante el proceso de asignación o no acepte al estudiante por una causa debidamente justificada, se le intentará asignar la siguiente entidad disponible de entre sus preferencias, siempre que se ajuste a su perfil. No obstante, en este caso no se podrá garantizar la asignación a una nueva entidad.
7. Si la entidad no acepta al estudiante por una causa debidamente justificada, dicha entidad pasará al final del listado de entidades pendientes de asignación.
8. En el caso de que el estudiante finalice de forma anticipada su periodo de prácticas, no se le abonará el importe de ayuda al estudio del mes en curso.

#### IV. Plazos

22 de mayo	Publicación de la convocatoria en el BICI
Del 22 al 31 de mayo.	Plazo de envío de las solicitudes del estudiantado
7 de junio	Publicación del listado provisional de admitidos/as en la web de la Oficina de Prácticas
Del 10 al 12 de junio	Plazo de reclamaciones
13 de junio	Publicación del listado definitivo de admitidos/as en la web de la Oficina de Prácticas
18 de junio	Publicación de la Resolución provisional de seleccionados/as y entidades adjudicadas en la web de la Oficina de Prácticas, y listado de estudiantes suplentes
Del 19 al 21 de junio	Plazo de aceptaciones y renunciaciones
25 de junio	Publicación de la Resolución definitiva de seleccionados/as y entidades adjudicadas en la web de la Oficina de Prácticas
Del 26 al 30 de junio	Plazo de confirmación de incorporación en las entidades

#### V. Presentación de la solicitud

La relación de entidades que participan, sus ubicaciones y los perfiles de las plazas ofertadas se encuentra en la siguiente página web de la Oficina de Prácticas:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/estudios/oficina-practicas/curso-2023-2024.html>

Para participar en la Convocatoria de la III Edición del Programa Campus Rural para estudiantes de la UNED, el/la estudiante deberá cumplimentar el formulario de solicitud "Anexo I. Solicitud - III Edición del Programa Campus Rural para estudiantes de la UNED" que encontrará en el siguiente [enlace](#).

Madrid, 16 de mayo de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución del Rectorado de 17 de enero de 2024 (BOE de 9 de febrero), LA VICERRECTORA DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN, Rebeca de Juan Díaz.